



.UBA40[∞]
AÑOS DE
DEMOCRACIA

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-06826183-E-UBA-DME#SSA_FFYB - Aranceles y plan de pagos para las Carreras de Especialización en Bioquímica Clínica, áreas Química Clínica y Endocrinología.

VISTO la propuesta elevada por las Directoras de las Carreras de Especialización en Bioquímica Clínica, área Química Clínica y área Endocrinología; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario actualizar los valores fijados para las Carreras de Especialización en Bioquímica Clínica, área Química Clínica y área Endocrinología, con el objeto de atender las erogaciones emergentes del dictado de las mismas.

Que la propuesta ha sido analizada convenientemente.

Por ello, atento lo aconsejado por la COMISIÓN DE POSGRADO y lo acordado en la sesión de fecha 28 de noviembre de 2023;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR los aranceles y plan de pagos para las Carreras de Especialización en Bioquímica Clínica, área Química Clínica y área Endocrinología, según se establece en el punto A del Anexo ARCD-2023-142-UBA-DCT_FFYB, ello a

partir del 1° de marzo de 2024, aplicable a los alumnos de las cohortes en curso y que abonen en término.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el régimen de descuentos que se establece en el punto B del mencionado Anexo.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que las cuotas en mora deberán ser abonadas según el arancel vigente al momento de pago, de acuerdo con lo determinado en la Resolución CD 169/10.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese; notifíquese mediante comunicación oficial a las Direcciones de las Carreras de Especialización de referencia; tomen razón la Secretaría de Posgrado y las Direcciones General de Administración y de Tesorería; y cumplido, archívese.

(Posee archivo embebido)